

Revista Latinoamericana de Difusión Científica



Volumen 3 - Número 4
Enero – Junio 2021
Bogotá – Colombia

Presentación

Bicentenario de la declaración de Independencia de la Muy Noble y Leal Maracaibo

doi: <https://doi.org/10.38186/difcie.34.01>

Reyber Parra Contreras *

En la historia de Venezuela encontramos hechos relevantes que suelen ser desapercibidos por los venezolanos, posiblemente porque aluden a una época escasamente valorada en la historiografía tradicional y en el sistema escolar nacional. Por ejemplo, en el marco de la política reformista de Carlos III, el 8 de septiembre de 1777 se constituye la Capitanía General de las Provincias de Venezuela; y el 06 de julio de 1786 se erige la Real Audiencia de Caracas. De acuerdo con Parra Pérez (2011), el surgimiento de estas instancias administrativas devino en la constitución política y judicial de la Nación venezolana. A decir de Mario Briceño Iragorri estos acontecimientos debieran “ser capítulo primordial de las historias populares”, por su importancia en la aparición del gentilicio venezolano (Briceño Iragorri, 1982: 49).

Sin embargo, estos hechos son “impopulares” y en general desconocidos entre los venezolanos, por diversas razones, algunas de ellas vinculadas a la historiografía: a) el desinterés de la historiografía oficial por abordar la raíz hispana del proceso histórico nacional (un tema que solo se toca para descalificar dicha raíz); las dificultades que enfrentan las historiografías tradicional y científica al procurar una explicación satisfactoria acerca de otros temas conexos, como los acontecimientos en torno al 19 de abril de 1810, el 05 de julio de 1811 y el proceso independentista en general.

*Editor de la *Revista Latinoamericana de Difusión Científica* y *Revista de la Universidad del Zulia*. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3231-9214>. E-mail: reyberparra@gmail.com

En la historiografía tradicional poco se ha dicho acerca del pronunciamiento del cabildo de Maracaibo, de fecha 28 de enero de 1821, en el cual se declara al “pueblo de Maracaibo, libre e independiente del gobierno español (...) y, en virtud de su soberana libertad, se constituye en República Democrática y se une por los vínculos del pacto social a todos los pueblos vecinos y continentales que bajo la denominación de República de Colombia defienden su libertad e independencia bajo las leyes imprescriptibles de la naturaleza”.

Esta omisión guarda relación con la atención exclusiva que la historiografía tradicional presta a los acontecimientos relacionados con el 19 de abril de 1810 y su desenlace en la declaración de independencia de la Confederación Americana de Venezuela, el 05 de julio de 1811. Obviamente, tal valoración focaliza los hechos protagonizados por el centro (Caracas) y desestima la participación de la periferia (Maracaibo). No obstante, la historiografía regional (zuliana) en su interés por comprender la inserción de Maracaibo en la transición del régimen colonial al régimen republicano, ha aportado luces que permiten conocer algunos rasgos esenciales de dicha transición, sin desestimar la intervención de Caracas y del conjunto de provincias (Vázquez, 1991; Cardozo, 1998; Parra y Cabezas, 2002; Maldonado, 2005; Lombardi, 2006; Molero et al., 2010).

De esta manera, la crisis desatada en España a raíz de la ocupación napoleónica y las abdicaciones de Bayona, condujo a las provincias de la Capitanía General de Venezuela a una disyuntiva: continuar su adhesión al gobierno monárquico, o asumir por cuenta propia la soberanía e independizarse. Esta última opción fue la adoptada por la provincia de Caracas el 19 de abril de 1810 (declarando fidelidad a Fernando VII, pero desconociendo la Regencia y al Capitán General Vicente Emparan), y en función de ello convocó al resto de provincias para que bajo su conducción se sumaran a esta causa de ejercicio de la “soberanía interina”. La respuesta recibida fue diversa: algunas provincias, Margarita, Cumaná y Barinas, aceptaron sin demora; otras, Maracaibo y Guayana, rechazaron la propuesta, al igual que la ciudad de Coro; y un grupo de ciudades, Barcelona, Mérida y Trujillo, respaldaron la iniciativa de Caracas a cambio del reconocimiento de su autonomía y elevación a la condición de provincias.

En efecto, cada región respondió procurando la defensa de su autonomía, de sus intereses políticos y económicos (Maldonado, 2005). Recién el amplio territorio de la Capitanía General había sido unificado administrativamente en torno a Caracas, pero por largo tiempo cada provincia o región tuvo su propia dinámica social, comercial y política; donde la conducción ejercida por sus respectivas elites, fomentó la aparición de varios microespacios de poder que, ante la crisis del sistema tradicional, apostaron por su autopreservación, más allá de si se identificaban con la República o la Monarquía.

En consecuencia, la tardía incorporación de Maracaibo a la causa independentista tuvo las mismas motivaciones que llevaron a las ciudades de Mérida y Trujillo a fragmentar la provincia marabina para salvaguardar sus intereses mediante un pacto federativo con Caracas; motivaciones similares a las de Barcelona al decidir separarse de Cumaná y constituirse en provincia autónoma; o las mismas que encaminaron a la elite caraqueña a abrazar la audaz y temeraria determinación de liderar la conformación de una república independiente.

Maracaibo mantenía una actividad comercial significativa a través de la circulación de productos que entraban y salían por su puerto. Esta dinámica le aportaba ingresos que podían perderse en caso de no mantenerse la subordinación política a la Corona, pues las represalias de ésta en contra de las provincias insurrectas incluían el bloqueo de sus vías de acceso y con ellas las rutas comerciales (Parra y Cabeza, 2002: 90).

La preservación del orden colonial acarreaba a Maracaibo ventajas económicas y políticas, estas últimas vendrían tras mantenerse alineada con la Regencia, que a la par de reconocerle con el título de Muy Noble y Leal (Decreto del 21 de marzo de 1813), le concedió erigirse en Capitanía General y el traslado temporal desde Mérida de las principales prerrogativas de la otrora capital provincial: Silla Episcopal, Catedral, Colegio Seminario y Convento de Monjas. Estas medidas fueron gestionadas por el representante de Maracaibo ante las Cortes de Cádiz, el diputado José Domingo Rus, quien acomete una intensa reivindicación de su provincia, lo que pudo “ser parte de un proyecto autonomista e ilustrado que, con visos liberales, fue concebido y adelantado por los grupos de poder en Maracaibo para preservar sus privilegios ante la amenaza del movimiento emancipador iniciado por Caracas” (Maldonado, 2005: 59).

El inicio de hostilidades entre provincias -unas a favor y otras en contra de la iniciativa independentista de Caracas-, implicó para las partes asegurarse los recursos logísticos, económicos y armamento suficiente en caso de requerir atacar o defenderse. Entre agosto y diciembre de 1810, Maracaibo recibió de la Capitanía General de Cuba la dotación de 200 fusiles, 6 cañones, pertrechos, municiones y un préstamo de 30 mil pesos, que fueron empleados por el Capitán General y gobernador de Maracaibo, Fernando Miyares, para enfrentar lo que él calificó como “el desgraciado nuevo sistema que llaman venezolano” (Parra y Cabeza, 2002: 87).

A pesar del interés de las autoridades monárquicas por mantener el control de Maracaibo, y del respaldo que recibiera de la elite local, el curso de la guerra fue mellando la fidelidad de ésta hacia la Corona española. Entre 1817 y 1819 las fuerzas insurgentes de Simón Bolívar desplazaron a los realistas del control de regiones que, por sus características geográficas, resultaban estratégicas para una posterior ocupación de Maracaibo.

En 1817, el éxito de la segunda campaña de Guayana por parte de los independentistas, le permitió a éstos controlar la provincia homónima, rica en recursos naturales y logísticos (principalmente ganadería, esencial para la manutención de las tropas), con facilidades de comunicación al resto de las provincias por medio del río Orinoco. Fue en Angostura donde Simón Bolívar propuso formalmente la conformación de Colombia, ideada inicialmente en la Carta de Jamaica como la unión de Nueva Granada y Venezuela, con Maracaibo como posible capital.

Posteriormente, en 1819, la batalla de Boyacá signó la independencia de la Nueva Granada, territorio contiguo a Maracaibo y con el cual esta ciudad mantenía vínculos comerciales, particularmente con su región Nororiental. Una vez rodeados tras la anexión de Guayana y Nueva Granada al bando republicano, la situación hizo entrever a la dirigencia maracaibera que había llegado la hora de replantear su respaldo a la metrópoli y procurar un acercamiento con los patriotas, quienes progresivamente se acercaban a sus linderos: era ineludible procurarse una salida, preferiblemente incruenta, y que afectara lo menos posible la estabilidad de Maracaibo.

Los acuerdos en el marco del Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra, el 25 y 26 de noviembre de 1820 en Santa Ana de Trujillo, establecieron una tregua de hostilidades entre realistas y republicanos, lo que “propició la inclinación de la balanza

política en Maracaibo a favor de la causa emancipadora; con el implícito reconocimiento de la independencia de Colombia no tenía sentido la resistencia” (Cardozo, 1998: 7). Al poco tiempo del armisticio, el gobernador de la provincia de Maracaibo, Francisco Delgado, mantuvo correspondencia con sus parientes y agentes republicanos José María y Juan Evangelista Delgado; también recibió cartas del general Rafael Urdaneta, quien le “persuadía de la necesidad en que estaba Maracaibo de proceder a su emancipación política, ofreciéndole al efecto su apoyo” (Ochoa, 1889: 122).

De acuerdo con Francisco Ochoa (1889) las fuerzas realistas fueron engañadas mediante la suplantación de una comunicación oficial del general español Miguel de la Torre, en la cual se ordenaba el traslado inmediato hacia Coro de la tropa acantonada en Maracaibo. Al sur, en Gibraltar, el coronel republicano José Rafael de las Heras, aguardaba la movilización de los realistas, que tuvo lugar el 27 de enero de 1821, para dirigir en forma simultánea sus tropas a Maracaibo, contraviniendo los términos del armisticio de Trujillo, pues en efecto, entró a territorio español para apoyar la insurrección del cabildo maracaibero. La estratagema logró la consumación del golpe, evitando momentáneamente el derramamiento de sangre, que sobrevendría posteriormente con la ocupación de Maracaibo por las fuerzas realistas encabezadas por Francisco Tomás Morales, y la derrota definitiva de estas en la Batalla Naval del Lago en 1823.

El 28 de enero de 1821, el Ayuntamiento, reunido en cabildo abierto, declara a Maracaibo libre e independiente del gobierno español, y basándose en principios modernos (libertad, democracia, pacto social), proclama que se constituye en República Democrática, y como tal se une a los pueblos que conforman la República de Colombia. A raíz de este pronunciamiento, del éxito definitivo de la insurrección y de su integración a Colombia, Maracaibo se erigió en 1824 en capital del Departamento Zulia, con lo cual recuperó todo el territorio de su provincia, logrando incluso jurisdicción sobre Coro.

Han transcurrido 200 años de aquellos hechos insurreccionales de 1821, donde confluyeron el interés regional y los ideales del proyecto geopolítico grancolombiano. Paradójicamente, hoy no queda rastro alguno de la autonomía reivindicada en aquel tiempo; sólo perduran el “poder opresivo” y la “degradación política”, denunciados en su momento por el cabildo marabino. El Zulia, al igual que el conjunto de estados de Venezuela, han sido desmantelados por un centralismo autoritario, impuesto en las últimas décadas en contravía

de la tradición federal (jurídica y nominal) que ha caracterizado al Estado venezolano. Sin un sistema federal palpable y de índole democrático, no será posible el desarrollo pleno de Venezuela, porque tal propósito pasa ineludiblemente por el progreso de los estados; y éstos, sin autonomía y dependiendo totalmente de Caracas, están condenados a la pobreza.

Referencias

Briceño-Iragorry, Mario (1982). Tapices de historia patria. Quinta Edición. Caracas: Impresos Urbina.

Cardozo Galué, Germán (1998). Historia zuliana. Economía, política y vida intelectual en el siglo XIX. Maracaibo: Editorial de la Universidad del Zulia.

Lombardi Boscán, Ángel Rafael (2006). Banderas del Rey. Maracaibo: Universidad Católica Cecilio Acosta – Universidad del Zulia, 348 p.

Maldonado Vilorio, Zulimar (2005). Las ciudades disidentes durante la independencia de Venezuela: el caso de Maracaibo. *Revista de Ciencias Sociales*, 11 (1), 48-68.

Molero de Cabeza, Lourdes; Parra, Reyber; Medina, Jesús (2010). Procesos discursivos de la independencia venezolana: del 19 de abril de 1810 al 5 de julio de 1811, *Revista de la Universidad del Zulia*, 1 (1), 148-177.

Ochoa, Francisco (1889). Ateneo del Zulia. Conferencia a cargo del señor doctor Francisco Ochoa. [¿Tuvo Maracaibo, en el terreno del derecho público, la facultad inmanente de unirse a Colombia, no obstante el armistio de 1820?]. Maracaibo: Tipografía Bolívar-Alvarado. En: Parra, Reyber; Ortega Rutilio -compiladores- (2008). Obras selectas del Dr. Francisco Ochoa, primer rector de la Universidad del Zulia. Tomo III. Maracaibo: Ediciones del Vice-Rectorado Académico de la Universidad del Zulia, pp. 113-130.

Parra Pérez, Caracciolo (2011). Historia de la Primera República de Venezuela. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho, Núm. 183. Colección Clásica.

Parra, Reyber; Cabeza, Temístocles (2002). Actividades emprendidas por Fernando Miyares y el Marqués de Someruelos para defender militarmente la provincia de Maracaibo durante el conflicto emancipador (1810-1811), *Revista UNICA* (Revista de la Universidad Católica Cecilio Acosta), 3 (5), 79-91.

Parra, Reyber; Ortega Rutilio -compiladores- (2008). Obras selectas del Dr. Francisco Ochoa, primer rector de la Universidad del Zulia. Tomo III. Maracaibo: Ediciones del Vice-Rectorado Académico de la Universidad del Zulia.

Vázquez de F., Belín (1991). La realidad marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definiciones políticas: 1810-1830. En: *Tierra Firme*, Número 34, pp. 162-169.